

FALLO

ACTA QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL IR/E/CAED/007/2026, RELATIVA A **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (I ETAPA): PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE A UNA PROFUNDIDAD DE 160 MTS. EN LA LOCALIDAD DE AGUSTÍN MELGAR, NAZAS**, CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) EN SU COMPONENTE, FONDO DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS ENTIDADES (FISE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

A. Lugar, fecha y hora del acto:

En la ciudad de Durango, Dgo. Siendo las 12:00 horas del 20 de julio del 2026, se reunieron en las Oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324, del Barrio de Tierra Blanca, los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, para dar a conocer el FALLO correspondiente a la licitación por Invitación a Cuando Menos Tres personas citada en el párrafo que antecede, lo anterior con base en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas celebrado 15 de julio del 2026, según acta administrativa levantada para tal efecto.

B.- Servidor que preside el acto:

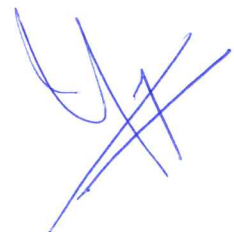
La Maestra Yadira Graciela Narváez Salas, en calidad de Directora General de la Comisión del Agua del estado de Durango, con las facultades necesarias para representar a dicho organismo establecidas en los artículos 41 fracción XLIV del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Durango, así como el artículo 14 y 25 fracción I de la Ley de Agua para el Estado de Durango y para efectos de presidir el acto de lectura del Fallo de la Licitación en referencia, otorga las facultades necesarias mediante memorando DG-048/2025, al Ing. Rubén Darío Gutiérrez Herrera, Subdirector Técnico la Comisión del Agua del Estado de Durango, para que actúe en representación de la Comisión del Agua del Estado de Durango, de conformidad con los artículos 41 fracciones I, XLIV y LV y 42 del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

C.- Fallo

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formula de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Durango y sus Municipios, se lleva a cabo la lectura del mismo, precisándose que se entregará una copia del fallo para los licitantes que asistieron al presente evento y que para los licitantes que no hayan asistido al mismo, éste estará disponible en: <https://comprasestatal.durango.gob.mx/>.

PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU EVALUACIÓN:

NOMBRE DEL LICITANTE
ING. FERNANDO DE JESUS ROBLES MAYAGOITIA
PERFORACIONES INGENIERIA Y SERVICIOS TERCER CIELO S.A. DE C.V.
ROCA CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES S.A. DE C.V.



ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA. (FUNDAMENTO EN EL ART. 46 FRACC. I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS):

ING. FERNANDO DE JESUS ROBLES MAYAGOITIA.- Su propuesta **NO cumple** de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación: En el documento **AE9** cargos adicionales: en el documento del CA2, es incorrecta la cantidad del 3% del importe de la mano de obra gravable pues presentan \$5,460.96 y el correcto es \$4,802.90; En el documento **AE11** análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo: en todas sus tarjetas de precios unitarios cobra el 3% de impuesto sobre nómina y no el porcentaje calculado.

Sírvase lo establecido en el artículo 45 párrafo tercero de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus municipios, y los demás relativos a su Reglamento, y la convocatoria respectiva.

PERFORACIONES INGENIERIA Y SERVICIOS TERCER CIELO S.A. DE C.V.- Su propuesta **NO cumple** de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación: Rebasa el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no es factible pagarlo, ya que no se cuenta con suficiencia presupuestal

Sírvase lo establecido en el artículo 45 párrafo tercero de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus municipios, y los demás relativos a su Reglamento, y la convocatoria respectiva.

ROCA CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES S.A. DE C.V.- Su propuesta **NO cumple** de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación: Rebasa el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no es factible pagarlo, ya que no se cuenta con suficiencia presupuestal

Sírvase lo establecido en el artículo 45 párrafo tercero de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus municipios, y los demás relativos a su Reglamento, y la convocatoria respectiva.

II. NOMBRE DE LAS EMPRESAS SOLVENTES (FUNDAMENTO EN EL ART. 46 FRACC. II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS):

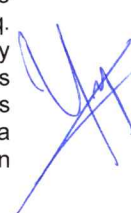
N I N G U N A

III. FALLO NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

En virtud del total de las proposiciones presentadas NO reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública nacional presencial o sus precios de insumos no fueron aceptables, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Obras Publica y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Durango y sus municipios, se estima pertinente **DECLARAR DESIERTA** la presente licitación y proceder conforme lo establece la Legislación de la materia.

IV. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El presente fallo se emite en base a las **Evaluaciones Técnicas y Legales** de las propuestas, misma que fue realizada por el departamento de Construcción y Supervisión de obra en Zonas Rurales y firmada por la Ing. Idania Guadalupe Gallardo Hernández. La evaluación de las propuestas **Económicas** fue realizada por el Departamento de Costos y firmada por la Arq. Georgina González Novoa, Departamentos dependientes de la Subdirección Técnica, en términos del artículo 45 de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Durango y sus Municipios, y considerando las disposiciones de carácter general y aspectos determinados en la convocatoria por Invitación a Cuando menos Tres personas y anexos, junta de aclaraciones, así como lo previsto en la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios y su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de contratación y demás disposiciones aplicables.



V CIERRE DEL FALLO.

No habiendo más asuntos que tratar, y para efectos legales correspondientes, se da por terminada el presente acto siendo las 12:35 horas. El presente fallo se pone a disposición de los licitantes a través de Compras Estatales, en la dirección <https://comprasestatal.durango.gob.mx/>, así como fijándose copia en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324 Barrio de Tierra Blanca en Durango, Dgo, la cual permanecerá durante un periodo de Cinco Días Hábiles,

EMITE EL FALLO
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN
DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO



Mtra. Yadira Graciela Narváez Salas

La Maestra Yadira Graciela Narváez Salas, en calidad de Directora General de la Comisión del Agua del estado de Durango, con las facultades necesarias para representar a dicho organismo establecidas en los artículos 41 fracción XLIV del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Durango, así como el artículo 14 y 25 fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Durango.